



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ABR. 1981

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 017-81 del 17 de Febrero del corriente año, recaída a Fs. 112; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció a partir de dicha fecha, los montos de constitución de los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente" para distintas dependencias;

Que Dirección General de Administración, en base a un estudio realizado por Dirección de Contabilidad y el Servicio de Auditoría, solicita la modificación de la referida resolución, debiéndose incrementar en algunos casos los montos correspondientes a los citados regímenes;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar a partir de la fecha el artículo 1° de la resolución nro. 017-81, en forma parcial, fijándose para los siguientes organismos los montos de constitución de los regímenes de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE, conforme se detalla a continuación:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Rectorado	\$ 20.000.000.=	\$ 40.000.000.=
- Secretaría de Bienestar Universitario	\$ 10.000.000.=	=.=
- Dirección General de Obras y Servicios	\$ 5.000.000.=	=.=
- Departamento de Servicios Generales y Servicio de Automotores	\$ 10.000.000.=	\$ 12.000.000.=
- Sede Regional de Orán	\$ 3.000.000.=	=.=
- Sede Regional de Tartagal	\$ 3.000.000.=	=.=
- Representación en Buenos Aires	\$ 1.000.000.=	=.=

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PIRO  
RECTOR